



**SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO NO. 4**



(571) 743 66 43



comsistelco.com



informacion@comsistelco.com





Antares Auditores Consultores S.A.S.
NIT: 900.314.960-9

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSSS, PARAFISCALES

El suscrito, MILLER LEONARDO RINCON FRANCO, domiciliado en Bogotá, D. C., identificado con C.C 79.728.242, actuando en calidad de revisor fiscal, de la entidad COMSISTELCO S.A.S., NIT 830.007.379-9, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta bajo la gravedad del juramento que la Organización ha cumplido en los doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declara que se encuentra a PAZ Y SALVO con las entidades administradoras de dichos recursos.

Esta certificación se expide el cuatro (04) de Junio de 2020.

Atentamente,

MILLER LEONARDO RINCON FRANCO

Revisor Fiscal

T.P No 190.322-T

Designado por Antares Auditores Consultores S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.728.242**

RINCON FRANCO
APELLIDOS

MILLER LEONARDO
NOMBRES

Miller Leonardo R
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
ESTATURA G. S. RH SEXO

12-DIC-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA LUZ REGGIO LOPEZ



A-1500114-42117842-M-0079728242-20040121 02900 04021N 02 150002090

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

190322-T

MILLER LEONARDO
RINCON FRANCO
C.C. 79728242

RESOLUCION INSCRIPCION 320 FECHA 28/05/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL 

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 201978



191235

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idecs.com

Formato No. 4 – MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, ELIBERTO OLIVARES GUZMAN , identificado con cedula número 19194754 DE BOGOTA DC., en mi condición de Representante Legal de COMSISTELCO S.A.S. identificada con Nit 830007379-9 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA DC. certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

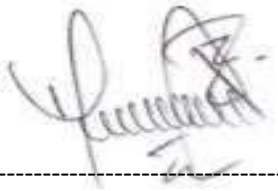
Yo, MILLER LEONARDO RINCON FRANCO, identificado con cedula número 79728242 , y con Tarjeta Profesional No. 190322 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COMSISTELCO S.A.S. identificado con Nit 830007379-9 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA DC. , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en BOGOTA DC., a los (12) días del mes de junio de 2020.

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: MILLER LEONARDO RINCON FRANCO





**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
REVISOR FISCAL**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MILLER LEONARDO RINCON FRANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79728242 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 190322-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Abril de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

190322-T

MILLER LEONARDO
RINCON FRANCO
C.C. 79728242

RESOLUCION INSCRIPCION 320 FECHA 28/05/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL 

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 201978



191235

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idecs.com



**GARANTIA DE SERIEDAD
(PAGO DE PRIMA)**

No. PÓLIZA	NB-100131271	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	70869052	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/06/2020	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	12/06/2020	24:00 Horas del	22/10/2020		N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMSISTELCO S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	830.007.379-9
DIRECCIÓN	KR 20C 75A 20	TELÉFONO	7436643
ASEGURADO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.812-2
DIRECCIÓN	CARRERA 69C NO. 98A-86 - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	6447700
BENEFICIARIO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO	No. DOC. IDENTIDAD	830.053.812-2
DIRECCIÓN	CARRERA 69C NO. 98A-86 - BOGOTÁ D.C.	TELÉFONO	6447700

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN CERRADA NO. FFIE 025 DE 2020 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR, EN CALIDAD DE ALQUILER Y SERVICIOS, LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYA TELEFONÍA IP, TELEFONÍA MÓVIL, CANAL DE INTERNET, SEGURIDAD DIGITAL Y DE ACCESO; SERVICIO DE BASE DE DATOS, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, REQUERIDOS POR LA UG FFIE.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE - NIT NO. 830.053.812-2

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 12/06/2020	24:00 Horas del 22/10/2020	118,550,928.80	94,841.00
TOTAL ASEGURADO			118,550,928.80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	AGENTES	100.00

PRIMA BRUTA	\$	94,841.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	94,841.00
GASTOS EXP.	\$	5,000.00
IVA	\$	18,970.00
TOTAL A PAGAR	\$	118,811.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 11/06/2020
-------------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: **01 8000 111 935**
• Bogotá: **327 4712 - 327 4713**



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100131271, CUYO AFIANZADO ES: COMSISTELCO S.A.S Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, ALIANZA FIDUCIARIA FIDEICOMISO, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 11/06/2020, NO EXPIRARÀ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2020



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

FECHA DE FACTURACION	11/06/2020	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
POLIZA No.	NB-100131271	
PERIODO FACTURADO	12/06/2020	22/10/2020

DATOS DEL CLIENTE:

COMSISTELCO S.A.S	830.007.379-9
KR 20C 75A 20	
INTERMEDIARIO:	CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ

Apreciado cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la caratula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), Solamente gire cheque local a nombre de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6, al respaldo endoselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT y telefono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sancion del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través de Botón PSE, ingrese a nuestra pagina Web: www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga click y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra pagina Web: www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga click y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

-CLIENTE-
VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

REFERENCIA DE PAGO No.	70869052
FECHA LÍMITE DE PAGO	26/07/2020
PRIMA (INCLUYE GASTOS EXPEDICION)	\$ 99,841.00
IVA	\$ 18,970.00
VALOR A PAGAR	\$ 118,811.00



EFFECTIVO

CHEQUE

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR CHEQUE
			\$
TOTAL			



tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6

FECHA DE FACTURACION	11/06/2020	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES		
POLIZA No.	NB-100131271	
PERIODO FACTURADO	12/06/2020	22/10/2020

DATOS DEL CLIENTE:

COMSISTELCO S.A.S	830.007.379-9
KR 20C 75A 20	
INTERMEDIARIO:	CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ

REFERENCIA DE PAGO No.	70869052
FECHA LIMITE DE PAGO	26/07/2020
VALOR A PAGAR	\$ 118,811.00



EFFECTIVO

CHEQUE

BANCO	No. CUENTA	No. CHEQUE	VALOR CHEQUE
			\$
TOTAL			



(415)7709998434219(8020)00000070869052(3900)0000000118811(96)20200726

-BANCO-

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR
DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____**

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS.

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

1.1 SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

1.2 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

1.3 DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

1.4 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

1.6 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7 CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

1.8 CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL

ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

1.9 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

1.10 BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE UNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE

CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

2.2 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)

2.3 LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.

2.4 LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.

2.5 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.6 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

2.7 ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

2.8 LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .

2.9 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.10 LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.

2.11 EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE

TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

2.12 DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

2.13 EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.

2.14 PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA –PAGO DE LA PRIMA.

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R00000047
20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000050

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.

IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

8.1 SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.

8.2 SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3 SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITI, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN

TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA.

EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO.

EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ

PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTA DC EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2Y3, PBX 285 5600.
BOGOTÁ, DC – COLOMBIA.

PAGO EN LÍNEA

[Anterior Menu principal](#)

PAGO EN KUSHKI-PSE

INFORMACION DEL PAGO

Comercio
SEGUROS MUNDIAL
NIT
8600370136
Código de Servicio PSE
0308
Fecha y Hora de la Operación
2020/06/11 20:56:23
Nro. de Transacción
1352970693
Moneda
COP
Valor Total
\$118,811.00
IVA
\$0.00
Descripción
Pago de Polizas asociadas a la boleta de pago No. 20201000252582
Estado de Transacción
Aprobada
Respuesta
-
Numero de Autorización(CUS)
650646451
Banco
1001 - BANCO DE BOGOTA
Numero de Ciclos
5

[Imprimir](#)

Si desea mayor información acerca del estado de la transacción puede comunicarse a nuestra línea de atención (+571) 3274712/13 (Opción 3), o enviar sus inquietudes al correo electrónico mesadeservicio@segurosmundial.com.co


Compras y Pagos Virtuales

Datos de Confirmación de su compra o pago realizado



"Su transacción ha sido exitosa."

Esta transacción será sujeta a verificación

Este pago se realizó en:  **00:01:41 seg**

Número de Autorización: 551202

Pagado Desde: Cuenta corriente *****4786

Valor Pagado: \$118,811.00

Pagado a: Compañía Mundial de Seguros

Nit del Comercio: 8600370136

Número de Factura: 1591908838265337

Número Único de Compra (CUS): 650646451

Fecha y Hora de Pago: jueves, 11 de junio de 2020, 3:55 PM

Dirección IP: 190.85.38.10



(571) 743 66 43



comsistelco.com



informacion@comsistelco.com



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de mayo de 2020, a las 11:14:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300073799
Código de Verificación	8300073799200517111431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de mayo de 2020, a las 11:15:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19194754
Código de Verificación	19194754200517111526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145211395



WEB
11:17:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMSISTELCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300073799:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145211387



WEB
11:16:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIBERTO OLIVARES GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19194754:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA)



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:54 horas del 17/05/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19194754**

Apellidos y Nombres: **OLIVARES GUZMAN ELIBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Activar





La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 19194754 de del señor(a) ELIBERTO OLIVARES GUZMAN consultado en la fecha y hora 17/05/2020 11:24:25 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12503118

✓ Aceptar



**COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO NO. 2**



Formato No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(El diligenciamiento del presente Formato en los términos señalados es OBLIGATORIO)

Bogotá DC., 12 de junio de 2020.

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO DEL PA FFIE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE. Bogotá D.C.,
Colombia

REF.: INVITACIÓN CERRADA No. 025 - 2020 cuyo objeto es “SUMINISTRAR, EN CALIDAD DE ALQUILER Y SERVICIOS, LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYA TELEFONÍA IP, TELEFONÍA MÓVIL, CANAL DE INTERNET, SEGURIDAD DIGITAL Y DE ACCESO; SERVICIO DE BASE DE DATOS, SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, REQUERIDOS POR LA UG FFIE”.

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Respetados señores:

Yo, ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de COMSISTELCO S.A.S., manifiesto que:


1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y los procedimientos para la rendición de cuentas.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, pagos, retribuciones o cualquier forma de contraprestaciones de cualquier índole a servidores públicos y asesores del PA-FFIE y la UG-FFIE, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o terceros.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Cerrada de la referencia.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Cerrada de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso



Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de junio del año 2020.



Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente: ELIBERTO OLIVARES GUZMAN

Número de documento de identificación: 19194754 DE BOGOTA DC.

Nombre del Proponente si es persona jurídica: COMSISTELCO S.A.S.







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

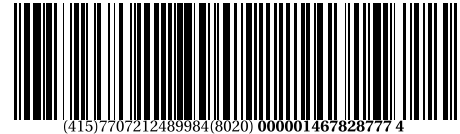
2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14678287774



(415)7707212489984(8020) 000001467828777 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 0 7 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

COMSISTELCO S. A. S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 20 C 75 A 27

42. Correo electrónico:

gerencia@comsistelco.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 4 3 6 6 4 3

45. Teléfono 2:

3 1 5 7 8 0 9 9 7 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

9 5 1 1

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 0 8 0 4

48. Código:

4 3 2 1

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 0 8 0 4

50. Código:

1 2 4 6 5 1

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 5 7 9 1 0 1 4 1 9 3 7 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

19- Productor de bienes y/o servicios exen

37- Obligado a Facturar Electrónicamente

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	3							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3	57. Modo	2	2	3
		58. CPC	8 4	8 7	8 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 1 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLIVARES GUZMAN ELIBERTO

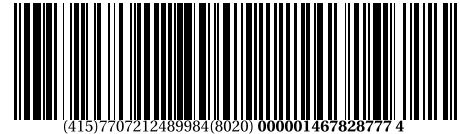
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14678287774



(415)7707212489984(8020) 0000014678287774

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 0 7 3 7 9 - 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	85. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0	
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1	
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 4	
Vigencia:			
80. Desde:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	
81. Hasta:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="checkbox"/>			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

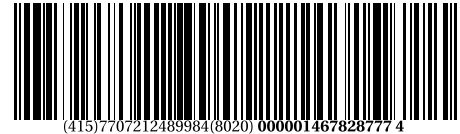
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14678287774



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 0 7 3 7 9 - 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8	1 9 9 5 0 5 2 2
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 1 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional: 1 9 1 9 4 7 5 4
	104. Primer apellido OLIVARES	105. Segundo apellido GUZMAN	106. Primer nombre ELIBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -		109. DV -	110. Razón social representante legal
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 9	2 0 1 9 0 7 1 2
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 1 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional: 4 1 7 4 6 2 0 2
	104. Primer apellido BERMUDEZ	105. Segundo apellido GIRALDO	106. Primer nombre DANCY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -		109. DV -	110. Razón social representante legal
3	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 9	2 0 1 9 0 7 1 2
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 1 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional: 1 0 7 3 6 7 5 3 2 7
	104. Primer apellido RIVERA	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre SINDY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -		109. DV -	110. Razón social representante legal
4	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día	
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -		109. DV -	110. Razón social representante legal
5	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día	
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV 103. Número de tarjeta profesional:
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -		109. DV -	110. Razón social representante legal

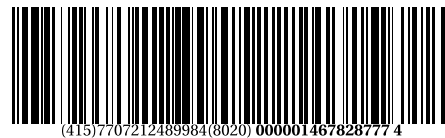
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

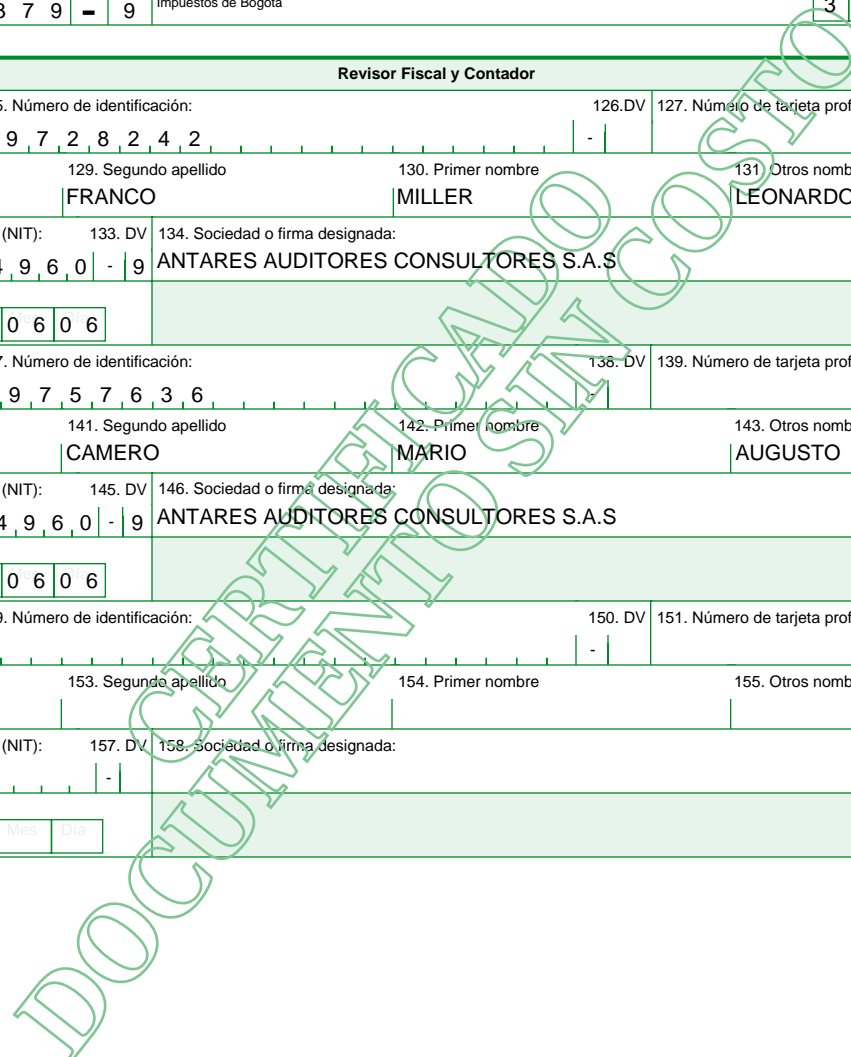
14678287774



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 0 7 3 7 9	6. DV -	9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	---	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 1 3 7 9 7 2 8 2 4 2	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 9 0 3 2 2 T
	128. Primer apellido RINCON	129. Segundo apellido FRANCO	130. Primer nombre MILLER	131. Otros nombres LEONARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 1 4 9 6 0	133. DV -	9	134. Sociedad o firma designada: ANTARES AUDITORES CONSULTORES S.A.S
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 6 0 6				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación: 1 3 7 9 7 5 7 6 3 6	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 1 0 9 3 8 3 T
	140. Primer apellido COBOS	141. Segundo apellido CAMERO	142. Primer nombre MARIO	143. Otros nombres AUGUSTO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 1 4 9 6 0	145. DV -	9	146. Sociedad o firma designada: ANTARES AUDITORES CONSULTORES S.A.S
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 6 0 6				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento Año Mes Día				



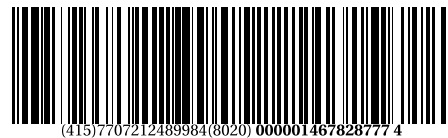
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14678287774



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 0 7 3 7 9 - 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Mantenimiento y reparación de comp 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: COMSISTELCO SAS	
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CR 20 C 75 A 27	
166. Número de matrícula mercantil: 0 2 8 3 9 2 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 0 7 1 1
168. Teléfono: 3 4 6 0 7 0 3	169. Fecha de cierre MM DD
160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1	161. Actividad económica: Comercio al por menor de computad 7 4 1
162. Nombre del establecimiento: COMSISTELCO LTDA	
163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1
165. Dirección: CR 48 10 45 OF 948	
166. Número de matrícula mercantil: 2 1 4 8 9 0 3 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 0 0 2 1 8
168. Teléfono: 3 1 1 0 3 8 7	169. Fecha de cierre 2 0 1 5 0 7 1 3
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil; AAAA MM DD
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre AAAA MM DD

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



**DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL**





REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

052100

Señores
COMSISTELCO
Atn: MONICA BELLO RIVERA
Carrera 20 c No. 75- A 27
Ciudad

Asunto: Respuesta Rad. 2016ER71047 ✓

Respetada Señora, reciba un cordial saludo:

En respuesta a su solicitud, se adjunta las certificaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 1199-2015 ✓ celebrados entre usted y el Fondo Financiero Distrital de Salud. ✓

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Anilly Katherine Q
Revisó: J.F. Martínez
Anexo: (1) foto

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FORMATO DE CERTIFICACION DE CONTRATOS Código: SDS-COM-FT-053 V.1</p>	<p>Elaborado por: Sebastián Cardona Castro. Revisado y Aprobado por: Clara María Mojica Cortés.</p>	
---	--	--	--

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CONTRATACION
CERTIFICA QUE:**

Revisado los documentos que reposan en las carpetas del archivo central y de la Subdirección de Contratación, se evidencio que: el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, suscribió con **CONSISTELCO SAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 830.007.379-9; el Contrato de Prestación de Servicios celebrado con las siguientes, condiciones y especificaciones: ✓

CONTRATO N°. 1199-2015 Suscrito el día 16 de Junio de 2015 con el Fondo Financiero Distrital de Salud. ✓

OBJETO: Prestar los servicios de administración y gestión de recursos de TIC, mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores, equipos especiales, computadores, impresoras, scanner, videobeam, plotter, entre otros del Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaria Distrital de Salud. ✓

VALOR INICIAL: MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$1.181.865.033) MCTE. ✓

FECHA DE INICIO: 13 de Julio de 2015. ✓

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Doce (12) meses. ✓

FECHA FINAL DEL CONTRATO: 12 de Julio de 2016. ✓

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2016.



CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Anlly Katherine Q
Revisó: J.F. Martínez
Recibe: CONSISTELCO SAS
No. Radicado: 2016ER71047
Fecha de Radicado: 11/10/2016

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC

CERTIFICA QUE:

Revisados los documentos que reposan en el archivo de la Dirección TIC, se evidenció que la firma COMSISTELCO S.A.S. identificada con NIT No. 830.007.379-9 suscribió el contrato No. 1199 de 2015 el día 16 de junio de 2015 con el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, cuyo objeto fue "Prestar los servicios de administración y gestión de recursos de TIC, mesa de ayuda, mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores, equipos especiales, computadores, impresoras, scanner, videobeam, plotter, entre otros del Fondo Financiero Distrital de Salud – Secretaría Distrital de Salud".

Revisados los informes de gestión durante la ejecución del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, se considera que la calidad en la prestación del servicio fue buena.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de marzo de 2017.

Cordialmente,



ARLETH PATRICIA SAURITH CONTRERAS

Proyectó: Isabel M. – J. Triana



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**EI SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**

HACE CONSTAR QUE:

Que la empresa CONSISTELCO S.A.S. Identificada con NIT. 830.007.379-9 ejecutó el contrato No. 233 de 2015, cuyo objeto fue:

"Prestar los servicios de soporte, administración y operación de la plataforma tecnológica bajo la modalidad de Outsourcing informático para el IDEAM de acuerdo a las especificaciones técnicas como: 1) Administración de Bases de Datos, 2) Administración de Servidores de Aplicaciones, 3) Arquitectura de Software, 4) Pruebas Funcionales y No Funcionales de Software, 5) Seguridad de la Información y Continuidad, Firewall y Seguridad Perimetral, 6) Networking, 7) Monitoreo de los Servidores, Correo Electrónico, Aplicaciones, Bases de Datos, Networking, 8) Mantenimiento Correo Electrónico (Plataforma ZIMBRA), 9) Soporte a los Sistemas de Virtualización y 10) Mesa de Ayuda".

Fecha de Inicio: 16 de julio de 2015

Fecha de Terminación: 30 de noviembre de 2015

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 612.704.543.00

La evaluación respecto a la calidad de los servicios prestados y el cumplimiento es: Bueno.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil diez y seis (2016).

LEONARDO CÁRDENAS CHITIVA

Calle 25D No. 96b - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN